



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Lunes 19 de Marzo de 2018

NÚM. 48

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COENEO, MICHOACÁN

REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

ACTA N° 54 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2018

En la ciudad de Coeneo del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 horas del día 12 de enero de 2018, se reunieron en la sala de Cabildo de este Ayuntamiento, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron convocados oportunamente los CC. M.V.Z. JOSÉ LUIS VEGA TORRES; PRESIDENTE MUNICIPAL; RICARDO EFRÉN HERNÁNDEZ CARRIEDO, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES: PEDRO SALVADOR RIVERA, BERTA CHÁVEZ CISNEROS, PROFR. OVIDIO GARCÍA CHÁVEZ, ROSA MAIDA AGUIRRE RAMOS, MA. TERESA TOVAR CÓRDOBA, MARÍA GUADALUPE FARFÁN JUÁREZ Y PEDRO PÉREZ TZINTZUN; asistidos por el Secretario Municipal el Ing. GERÓNIMO MAGAÑA RODRÍGUEZ, y conforme a lo que establecen los artículos del 26 al 31 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado, pone a consideración el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...

**5.- Ratificación de los siguientes reglamentos:** Reglamento Interno de Comunicación Social, Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Coeneo, Michoacán de Ocampo 2015- 2018, Reglamento Interno de Dirección y Planeación de Desarrollo Rural, Reglamento Interno de la Dirección de Impuesto Predial, Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Social 2015- 2018, Reglamento Interno de la Oficialía Mayor, Reglamento Interno de Servicios de la Dirección de OOAPAS del Municipio de Coeneo, Michoacán 2015 - 2018 y Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Coeneo, Michoacán 2015 - 2018, aprobados en sesión ordinaria de Cabildo el día 18 de abril de 2016.

- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...

.....  
 .....  
 .....

**QUINTO.-** En uso de la palabra el Secretario Municipal, informó que a este punto corresponde a la ratificación de los siguientes reglamentos: Reglamento Interno de Comunicación Social, **Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Coeneo, Michoacán de Ocampo 2015- 2018**, Reglamento Interno de Dirección y Planeación de Desarrollo Rural, Reglamento Interno de Dirección de Impuesto Predial, Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Social 2015- 2018, Reglamento Interno de la Oficialía Mayor, Reglamento Interno de Servicios de la Dirección de OOPAS del Municipio de Coeneo, Michoacán 2015 - 2018 y Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Coeneo, Michoacán 2015 - 2018, aprobados en sesión ordinaria de Cabildo el día 18 de abril de 2016.

Una vez analizado el punto se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

.....  
 .....  
 .....

**OCTAVO.-** EL Presidente Municipal M.V.Z. JOSÉ LUIS VEGA TORRES, siendo las doce horas, del día 12 de enero de 2018 , se dio por clausurada la **QUINCUGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COENEO DE LA LIBERTAD MICHOACÁN 2015-2018**, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

M.V.Z. JOSÉ LUIS VEGA TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. GERÓNIMO MAGAÑA RODRÍGUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.- C. RICARDO EFRÉN HERNÁNDEZ CARRIEDO, SÍNDICO MUNICIPAL.- REGIDORES: C. PEDRO SALVADOR RIVERA.- C. BERTA CHÁVEZ CISNEROS.- PROFR. OVIDIO GARCÍA CHÁVEZ.- C. ROSA MAIDA AGUIRRE RAMOS.- C. MA. TERESA TOVAR CÓRDOBA.- C. MARÍA GUADALUPE FARFÁN JUÁREZ.- C. PEDRO PÉREZ TZINTZUN. (Firmados).

\_\_\_\_\_

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COENEO, MICHOACÁN**

**REGLAMENTO DE CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE COENEO, MICHOACÁN**

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COENEO, MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**PRESENTES.**

Con fundamento en los artículos 57 y 59 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Y del artículo 8,

fracciones I, II, V, VIII, XXV, XXVI, XXXV, de La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo. Y funciones del Honorable Ayuntamiento de Coeneo de la Libertad; acuerdo por el que se establecen los criterios y lineamientos en el proceso de elaboración, aprobación, expedición, reforma y difusión de los bandos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas del H. Ayuntamiento Constitucional de Coeneo, nos permitimos presentar a la consideración y votación del Pleno del H. Ayuntamiento de Coeneo la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen; mismo que fue aprobado en sesión ordinaria de cabildo número 20 el día 18 de abril de 2016, con proyecto de ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE CONTRALORIA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE COENEO, MICHOACÁN; Con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**TÍTULO I**  
**DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 1.-** LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, QUE A TRAVÉS DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CONDUCIRÁ SUS ACCIONES EN FORMA PROGRAMADA Y CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ESTATALES, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, LOS PROGRAMAS QUE DE ÉSTE SE DERIVEN COMO, REGLAMENTO MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO Y ACUERDOS EMITIDOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y PRIORIDADES; ASÍ COMO PARA CUMPLIR LA FUNCIÓN DE LA CONTRALORÍA Y LA RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

LAS DISPOSICIONES DE ESTE, REGLAMENTO SON DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL.

**ARTÍCULO 2.-** CORRESPONDE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS SIGUIENTES:

- I. PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR Y COORDINAR EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN MUNICIPAL;
- II. PRESENTAR AL AYUNTAMIENTO UN PLAN DE TRABAJO ANUAL EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO;
- III. REALIZAR AUDITORÍAS PERIÓDICAMENTE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- IV. PRESENTAR TRIMESTRALMENTE AL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- AYUNTAMIENTO, UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SEÑALANDO LAS IRREGULARIDADES QUE SE HAYAN DETECTADO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN;
- V. FISCALIZAR EL INGRESO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL EN CONGRUENCIA CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS;
- VI. ESTABLECER LAS BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES, VERIFICACIONES O CUALQUIER OTRO MEDIO DE REVISIÓN EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- VII. VIGILAR QUE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES ASIGNADOS AL AYUNTAMIENTO SE APLIQUEN EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LOS CONVENIOS RESPECTIVOS;
- VIII. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- IX. COORDINARSE CON EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN Y CON LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES;
- X. ESTABLECER Y OPERAR UN SISTEMA DE ATENCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS;
- XI. REALIZAR AUDITORÍAS FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS Y DE OBRAS PÚBLICAS, INFORMANDO DEL RESULTADO AL AYUNTAMIENTO Y/O PRESIDENTE MUNICIPAL;
- XII. PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISO DEL MUNICIPIO;
- XIII. DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y VERIFICAR QUE REMITAN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN;
- XIV. VIGILAR QUE LOS INGRESOS MUNICIPALES SE ENTREGUEN A LA TESORERÍA MUNICIPAL CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
- XV. VERIFICAR QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES DE PRESENTAR OPORTUNAMENTE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS;
- XVI. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO; Y,
- XVII. ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TRABAJO ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

**TÍTULO II**  
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 3.-** EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE OBSERVANCIA GENERAL Y TIENE POR OBJETO REGULAR LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. COMO ÓRGANO TÉCNICO AUXILIAR DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE VIGILANCIA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS.

**ARTÍCULO 4.-** LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, COMO DEPENDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COENEO DE LA LIBERTAD, TIENE A SU CARGO EL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE ENCOMIENDAN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SUS MUNICIPIOS, LA LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRAS LEYES, REGLAMENTOS, ACUERDOS Y CONVENIOS ESTATALES O MUNICIPALES.

**ARTÍCULO 5.-** LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CONDUCIRÁ SUS ACTIVIDADES EN FORMA PROGRAMADA Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ORDENAMIENTO Y OTRAS DISPOSICIONES, ASÍ COMO EN LAS POLÍTICAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 6.-** PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PODRÁ COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES ESTATALES, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**ARTÍCULO 7.-** PARA EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTIENDE POR:

- I. MUNICIPIO.- EL MUNICIPIO DE COENEO DE LA LIBERTAD, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO;
- II. AYUNTAMIENTO.- EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COENEO DE LA LIBERTAD, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SÍNDICO Y SIETE REGIDORES;
- III. PRESIDENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COENEO, ESTADO DE MICHOACÁN; Y,
- IV. CONTRALORÍA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COENEO DE LA LIBERTAD, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,

### TÍTULO III

#### DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 8.-** LA CONTRALORÍA INTERNA, RESOLVERÁ LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

- I. SOLICITAR Y OBTENER TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN CONFERIDA;
- II. REALIZAR LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA LAS CUALES SEAN COMISIONADOS, SUJETÁNDOSE A LAS LEYES RESPECTIVAS, Y CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS APROBADOS;
- III. REVISAR Y EVALUAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE LE PROPORCIONE EN LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES A LAS DEPENDENCIAS;
- VI. RECABAR Y ELABORAR LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A CADA AUDITORÍA; Y,
- VII. ELABORAR LAS CÉDULAS DE OBSERVACIONES Y EMITIR LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A LA AUDITORIA.

**ARTÍCULO 9.-** POR CONDUCTO DEL CONTRALOR MUNICIPAL SE INFORMARÁ AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS DIRECCIONES Y/O ÁREAS AUDITADAS, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.

**ARTÍCULO 10.-** LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SE ENTENDERÁN DELEGADAS POR EL CONTRALOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

**ARTÍCULO 11.-** INFORME DE RESULTADOS.- EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PRESENTE AL H. AYUNTAMIENTO.

**ARTÍCULO 12.-** VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, PRESENTADAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, SUPERVISANDO EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA, HASTA LA RESOLUCIÓN DE LAS MISMAS.

### TÍTULO IV

#### DE LA TRANSPARENCIA

**ARTÍCULO 13.-** PROMOVER LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO AL INTERIOR DE LA CONTRALORÍA, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

- I. PUBLICAR EN LA PÁGINA DE INTERNET, PERIÓDICO LOCAL, PERIÓDICO MURAL. ETC. LAS ACCIONES Y OBRAS QUE SE REALIZAN EN NUESTRO MUNICIPIO.

**ARTÍCULO 14.-** VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MUNICIPIO DE COENEO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA, DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** CON SU ENTRADA EN VIGOR, SE ABROGAN O DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE CONTRAVENGAN AL PRESENTE REGLAMENTO.

**ARTÍCULO TERCERO.-** LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE AL ENTREGAR EN VIGOR EL PRESENTE REGLAMENTO SE DECIDIRÁN CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTERIORES AL MISMO

**ARTÍCULO CUARTO.-** ESTE REGLAMENTO PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE DEROGACIONES O AUMENTANDO SUS ARTÍCULOS SEGÚN SE VAYA REQUIRIENDO EN LA PRÁCTICA O APLICACIÓN DEL MISMO, BUSCANDO PERFECCIONARLO, POR LO CUAL QUEDA A MODIFICACIONES, A PROPUESTAS Y A LA APROBACIÓN POR EL CABILDO. (Firmados).